

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la ciudad de La Plata, con destino a la ampliación del Museo Dardo Rocha.

La Plata, 22 de agosto de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/669, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de-

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la calle 50 Nº 935 de la ciudad de La Plata, en el partido del mismo nombre, con destino a la ampliación de Museo Dardo Rocha, designado según título como Lote especial 10, Manzana TT, Sección 2ª del Plano Oficial, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2.) de propiedad del señor Carlos Pablo Rossi Bonifacio, o de quien resulte ser propietario, designado según catastro como Circunscripción I, Sección L, Manzana 834, Parcela 14, Inscripción Nº 95.104, Folio 2.958, del año 1936, Guía de Contribuyentes Nº 30.664.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, F. 4, F. 2, P.4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 21.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. G. TAGLIABUÉ, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, H. A. PÉREZ PESCE,
F. A. GUIDO, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos treinta y dos (7.532).

A. R. CARIDE.